Firmado digitalmente por PEREZ DELGADO JOSE WILLAMS FIR 27720936 hard
Unidad: DIRECCION - UGEL FERREÑAFE
Cargo: DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso:29/10/2024 - 16:10:27
Id seguridad: 18680929

Ferreñafe 29 octubre 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002738-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515559891 - 3]

Visto, el Informe Técnico Nº 000722-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 28 de octubre del 2024, registro de expediente N° 515559891-1 y registro de expediente N° 515559891-0; Nº 5155534054-0; Nº515534054-0; Nº 515560957-0; Nº515560413-0, de fecha 22 de octubre del 2024, correspondiente a **licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares** solicitado por los docentes (nombrados) y demás documentos (23 folios) que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho de los profesores solicitar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares la misma que es concedida de acuerdo al Art. 41° inciso “h” y Art. 71° inciso “b.4” de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 197 literal “c” del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial aprobada por el D.S. N° 004-2013-ED;

Que; mediante Art. 197° inciso “a” del Reglamento de la Ley Nº29944 Ley de Reforma Magisterial, D.S. N° 004-2013-ED; precisa: “El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años;

Que; mediante Art. 181° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial D.S. N° 004-2013-ED en las disposiciones comunes a la licencia con goce y sin goce de remuneraciones, indica el **literal c). Para el cómputo del período de licencia**, **por cada cinco (5) días consecutivos o alternados, dentro del año fisca**l, **se acumulará los días sábados y domingos; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables.**

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la norma técnica vigente, **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial”, contenida en el numeral **5.17 LICENCIA POR MOTIVOS PARTICULARES**; 5.17.1 i), ii), 5.17.2 de las **Condiciones:** literal i), ii), iii), iv), 5.17.3 de los **Requisitos** y numerales 5.17.4, 5.17.5, 5.17.5, y 5.17.6, contenidos en la mencionada norma técnica.

Que, mediante **Decreto Supremo Nº020-2023-MINEDU**, se aprueba la Norma que regula el procedimiento y condiciones para la contratación de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva en el marco de la Ley Nº30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta atrás disposiciones. En el Capítulo VI, **Articulo 27.- contratación por situaciones diferenciadas** y subnumeral 27.2 Contratación a propuesta del director de la IE. que no sean de convenio, literal a.2) en las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por: **Las licencias con y sin goce de remuneraciones de hasta por treinta (30) días. Asimismo, el literal b) indica: El director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrá proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación general, específicos (perfiles establecidos en el anexo 6 de la presente norma) y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 21 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, según formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de la presente norma.**

Que; mediante, **Decreto Legislativo Nº 1272**, Decreto Legislativo que modificado la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo Texto Único Ordenado Artículo 116 de la Ley N° 27444 modificado según el **Artículo 127.- Acumulación de solicitudes**, numeral 127.1 menciona “En caso de ser varios los administrados interesados en obtener un mismo acto administrativo sin intereses incompatibles, pueden comparecer conjuntamente por medio de un solo escrito, conformando un único expediente”;

Que; asimismo el Artículo 160.- menciona “Acumulación de procedimientos La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002738-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515559891 - 3]

la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión" (Texto según el artículo 149 de la Ley Nº 27444);

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas, y mediante **SOLICITUD**, de fecha 22 de octubre del 2024, la directora Silvia Delgado Requejo de la I.E. N°373 "Señor de Sicán" - Tambo Real - Pitipo, presenta solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a partir del 23 al 29 de octubre del 2024 (07 días);

Que; mediante **Formulario Único de Tramite**, de fecha 01 de octubre del 2024, la directora (e) María Manayay Purihuaman de la institución educativa inicial N° 390 "Joyitas de Cristo" – Machucara - Cañaris, presenta solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del día 01 de octubre del 2024 (01 día);

Que; mediante **OFICIO Nº146-2024-D.I.ENº10626-"JCSC"/UGEL-FERR**, de fecha 23 de octubre del 2024, el director de la I.E. N°10626 "José Cesar Solís Celis" - Ferreñafe, remite solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de la profesora Maritza Pierina Ascencio Chicoma a partir del 22 al 25 de octubre del 2024, (04 días);

Que; mediante **SOLICITUD**, de fecha 22 de octubre del 2024, el director Darío Remigio Carrasco Lucero de la institución educativa N°10056 "Héctor Rene Lanegra Romero" - Ferreñafe, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, los días del 24 y 25 de octubre del 2024 (02 días);

Asimismo; mediante **SOLICITUD**, de fecha 22 de octubre del 2024, la directora (e) Silvia Delgado Requejo de la institución educativa N°323 - Tambo Real – Pitipo, informa labor efectiva de la reemplazante Miriam Marisol Maza Cisneros, quien cubrirá los días 23 al 29 de octubre del 2024 (07 días) en cumplimiento con el numeral 8.4 donde indica una las **Responsabilidades de la Institución Educativa** en el literal d) es Garantizar la continuidad del servicio educativo y los aprendizajes de los estudiantes en los casos en que otorgue la conformidad de las licencias y permisos, conforme lo indica el documento normativo RVM Nº081-2023-MINEDU;

Que; del estudio y análisis del expediente visto se ha determinado que cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por los directores de la II.EE. N°373 "Señor de Sican"-Tambo Real – Pitipo; N°390 "Joyitas de Cristo" -Machucara - Cañaris; N°10626 "José Cesar Solís Celis" – Ferreñafe; N°10056 "Héctor Rene Lanegra Romero" - Ferreñafe, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos UGEL-Ferreñafe, dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944 y su D.S. N° 004-2013-ED; RVM N°081-2023-MINEDU; Ley N° 27444; N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024"; Decreto Regional N°020 que aprueba las área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N.º 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a los docentes, cuyas referencias se detalla a continuación:

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002738-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515559891 - 3]

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES : DELGADO REQUEJO SILVIA
REGISTRO DE EXPEDIENTE : 515559891-0 - 2024
DNI : 27727300
FECHA DE NACIMIENTO : 26/11/1971
ESCALA MAGISTERIAL : Segunda
JORNADA LABORAL : 40 horas
CARGO : Directora (e)
NIVEL : Inicial - Jardines
CENTRO DE TRABAJO : IE. N°373
LUGAR : Tambo Real - Pitipo
CÓDIGO NEXUS : 026811819610
VIGENCIA : Del 23/10/2024 al 29/10/2024
TOTAL DE DÍAS : 07 días.

1.2. APELLIDOS Y NOMBRES : MANAYAY PURIHUAMAN MARIA
REGISTRO DE EXPEDIENTE : 515534054-0 - 2024
DNI : 40802835
FECHA DE NACIMIENTO : -/-/-
ESCALA MAGISTERIAL : Segunda
JORNADA LABORAL : 40 horas
CARGO : Directora (e)
NIVEL : Inicial - Jardines
CENTRO DE TRABAJO : I.E. N° 390 “Joyitas de Cristo”
LUGAR : Machucara - Cañaris
CÓDIGO NEXUS : 026821815618
VIGENCIA : Del 01/10/2024 al 01/10/2024
TOTAL DE DÍAS : 01 día.

1.3. APELLIDOS Y NOMBRES : ASCENCIO CHICOMA DE BURGA MARITZA PIERINA
REGISTRO DE EXPEDIENTE : 515560957-0 - 2024
DNI : 45946052
FECHA DE NACIMIENTO : 09/09/1989
ESCALA MAGISTERIAL : Segunda
JORNADA LABORAL : 30 horas
CARGO : Profesora
NIVEL : Primaria
CENTRO DE TRABAJO : I.E. N°10626 “José Cesar Solís Celis”
LUGAR : Ferreñafe
CÓDIGO NEXUS : 021871811614
VIGENCIA : 22/10/2024 al 25/10/2024
TOTAL DE DÍAS : 04 días.

1.4. APELLIDOS Y NOMBRES : CARRASCO LUCERO DARIO REMIGIO
REGISTRO DE EXPEDIENTE : 515560413-0 - 2024
DNI : 17430925
FECHA DE NACIMIENTO : 29/07/1969
ESCALA MAGISTERIAL : Sexta
JORNADA LABORAL : 40 horas

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002738-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515559891 - 3]

CARGO	: Profesora
NIVEL	: Primaria
CENTRO DE TRABAJO	: I.E. N°10056 “Héctor Rene Lanegra Romero”
LUGAR	: Ferreñafe
CÓDIGO NEXUS	: 021841813615
VIGENCIA	: 24/10/2024 al 25/10/2024
TOTAL DE DÍAS	: 02 días.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, solo para efectos de pago a la profesora reemplazante, conforme se indica a continuación:

2.1.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**: MAZA CISNEROS MIRIAM MARISOL**
	REGISTRO DE EXPEDIENTE	: Nº 515559891-0 -2024
	DNI	: 42472547
	FECHA DE NACIMIENTO	: 01/07/1984
	CARGO	: Profesora
	TÍTULO/O ESTUDIOS	: Bachiller en Educación
	JORNADA LABORAL	: 30 horas
	CENTRO DE TRABAJO	: IE. N°373
	LUGAR	: Tambo Real - Pitipo
	CÓDIGO NEXUS	: 026811819610
	VIGENCIA	: Del 23/10/2024 al 29/09/2024
	MOTIVO DE LA VACANTE	: De acuerdo al numeral 1.1. del Art. Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- **AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº31953 “que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional. y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

Firmado digitalmente
JOSE WILLAMS PEREZ DELGADO
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 29/10/2024 - 16:10:27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002738-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515559891 - 3]

JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
29-10-2024 / 12:46:02

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
29-10-2024 / 15:29:15